Asunción, 9 de Octubre de 2020.

NOTA G.U.O.C. N° 996 / 2020

REF.: VIA EXCEPCION ID N° 385.857
"PROV.E INSTALAC. DE BOMBAS,
MOTORES Y ACCESORIOS".

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 19842/2020, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. En el Dictamen G.U.O.C. N° 56/2020 de fecha 25/09/20 se mencionan como antecedentes: "...Visto el Decreto N° 4084/2020..." (sic) y sin embargo, el mismo no ha acompañado las documentaciones remitidas, solicitamos su correspondiente remisión a los efectos de determinar que el supuesto de excepción invocado se halla suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 77.-

2. En el documento Comunicación Interna UME N° 493/2020 y como en el dictamen citado en el punto anterior, se menciona: "...El pedido obedece a la condición crítica que representa la bajante del rio para la captación de Agua cruda como se no se da desde los últimos 40 años y los pronósticos indican que esta situación se verá agravada inclusive hasta el mes de diciembre que es cuando se darían nuevamente las lluvias en el pantanal y la recuperación del nivel del río requerirá aproximadamente 4 meses..." (sic) sin embargo no se acompaña alguna evidencia documental (informe técnico de entidad competente) en el cual se base dichas conclusiones, solicitamos remitirlo. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 77.-

3. No se ha remitido la resolución donde se apruebe el dictamen justificativo que acredita el supuesto de excepción. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "4".-

4. En el PBC 7. Capacidad financiera: "...NO APLICA..." (sic) Solicitamos una justificación razonable de la cual se permita colegir por que la convocante no consideró pertinente establecer criterios de evaluación relacionados a la capacidad financiera. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-

5. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20. -

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Abg. Blas Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

RESPUESTA

1 Que, la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 8°, establece como legislación supletoria, que, en todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil. En tal sentido el Código Civil Paraguayo, en su Art.8°, establece que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley, del mismo modo y en específico, y a la observación de falta de acompañamiento del Decreto de referencia, humildemente entendemos que la ignorantia legis neminem excusat es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa para su cumplimiento, porque rige la necesaria presunción de que si una ley ha sido promulgada, debe ser por todos conocida, amén de ello se remite copia del Decreto N° 4084/2020.

2 Se remite adjunto a la presente la evidencia documental solicitada.

3 Se remite la Resolución que aprueba el Dictamen Justificativo que acredita el supuesto de excepción.

4 Es facultad de la Convocante establecer los criterios de Evaluación y en este caso en particular se ha optado por no aplicar criterios financieros debido a la condición crítica que representa la bajante del Río Paraguay para la captación de Agua cruda y, la solicitud de provisión e instalación de bombas, motores y accesorios teniendo carácter de URGENCIA IMPOSTERGABLE el presente proceso.

5 Se remite el Dictamen de Precios solicitado.

Atentamente.

Sr. Alcides J. Villalba Cáceres, jefe
Unidad de Adjudicaciones

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 4084

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HIDROLÓGICA EN LOS RÍOS PARAGUAY Y PARANÁ POR LA AVANZADA BAJANTE QUE REPRESENTA DIFICULTADES EN LA NAVEGACIÓN.

Asunción 22 de setiembre de 2020

VISTO: *El Memorandum D.G.M.M. N° 198/2020 de la Dirección General de Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la cual la citada Dirección General, remite las notas e informes de los diferentes Organismos del Estado vinculados al área fluvio-maritima, donde manifiestan la emergencia fluvial existente en los Ríos Paraguay y Paraná afectando la navegación de los mismos; y*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 238, numeral 1) de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.*

N° 441.

Que el artículo 2°, de la Ley N° 167/1993 ""Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", expresa que dicho Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país. Corresponde a esta Secretaría de Estado las responsabilidades de bienes y servicios públicos siguientes: Obras Públicas, Transporte, Comunicaciones, Energía, Minas, Turismo y Parques Nacionales, y Monumentos Nacionales.

Que conforme a la Ley N° 429/1957 "Por la cual se crea la Dirección General de la Marina Mercante y se establecen sus atribuciones", dicha dependencia tiene como fin prestar asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo, en materia de política de transporte fluvial y marítimo.

CEXTER/2020/4794

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 4084

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HIDROLÓGICA EN LOS RÍOS PARAGUAY Y PARANÁ POR LA AVANZADA BAJANTE QUE REPRESENTA DIFICULTADES EN LA NAVEGACIÓN.

N°

Que el Decreto N° 3072/1989 "Por el cual se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional, creada en virtud de la Ley N° 429 de fecha 15 de julio de 1957" establece en su artículo 4° que: «La Dirección General deberá asistir al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en todas las actividades relacionadas a la Marina Mercante Nacional e Industrias afines, así como en la Planificación y Política en materia de Transporte por agua, infraestructura portuaria, industrias navales y actividades conexas».

Que el artículo 5° del Decreto N° 3072/1989, determina: entre las funciones de la Dirección de Marina Mercante la participación a nivel nacional en el estudio, planeamiento y ejecución relacionados al transporte por agua.

Que la Administración Nacional de Navegación y Puertos puso a conocimiento de la Dirección General de Marina Mercante la Resolución N° 32/2020 "Por la cual se declara estado de Alerta Hidrológica en las aguas del Rio Paraguay en el tramo que comprende la desembocadura entre el Rio Apa hasta la confluencia con el Río Paraná, para las embarcaciones que realizan navegación por empuje y buques autopropulsados debido a la bajante del nivel de aguas en el citado rio".

Que el artículo 2° del Decreto N° 453/2013, modificado por el Decreto N° 954/2013, señala que requerirá declaración de Impacto Ambiental: «Toda obra de conducción, contención, elevación o aprovechamiento de las aguas, excepto en situaciones de emergencia declaradas como tales por las autoridades competentes».

CEXTER/2020/4794

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 4084

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HIDROLÓGICA EN LOS RÍOS PARAGUAY Y PARANÁ POR LA AVANZADA BAJANTE QUE REPRESENTA DIFICULTADES EN LA NAVEGACIÓN.

N°

Que además, el artículo 2° del Decreto N° 453/2013, modificado por el Decreto N° 954/2013, expresa que: «las tareas de mantenimiento de las vías navegables no requerirán evaluación de impacto ambiental».

Que por Nota DGCCARN N° 2150/2016, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la entonces Secretaría del Ambiente había manifestado que conforme a las normativas vigentes, un Dragado de Mantenimiento no requiere someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que la Dirección General de la Marina Mercante a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones propone la promulgación del presente decreto de Declaración de Estado de Emergencia Hidrológica de los Ríos Paraguay y Paraná, considerando el estiaje que afecta a la navegación y, en consecuencia, al comercio exterior paraguayo.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Declárase Estado de Emergencia Hidrológica en los Ríos Paraguay y Paraná, por la avanzada bajante que afecta a la navegación y, en consecuencia, al comercio exterior paraguayo.*

CEXTER/2020/4794

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 4084

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HIDROLÓGICA EN LOS RÍOS PARAGUAY Y PARANÁ POR LA AVANZADA BAJANTE QUE REPRESENTA DIFICULTADES EN LA NAVEGACIÓN.

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a realizar los procedimientos y gestiones necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a fin de mantener las condiciones de navegación.*

Art. 3°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N°

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2020/4794

DINAC

dmh

Se alcanzó la mínima histórica

Subdirección de Hidrología

Dirección de Meteorología e Hidrología - DINAC

09 de octubre del 2020

DINAC

dmh

Hoy se alcanzo la mínima histórica en el puerto de Asunción después de 51 años, este valor se repite dos veces en 116 años de datos (1904-2020).

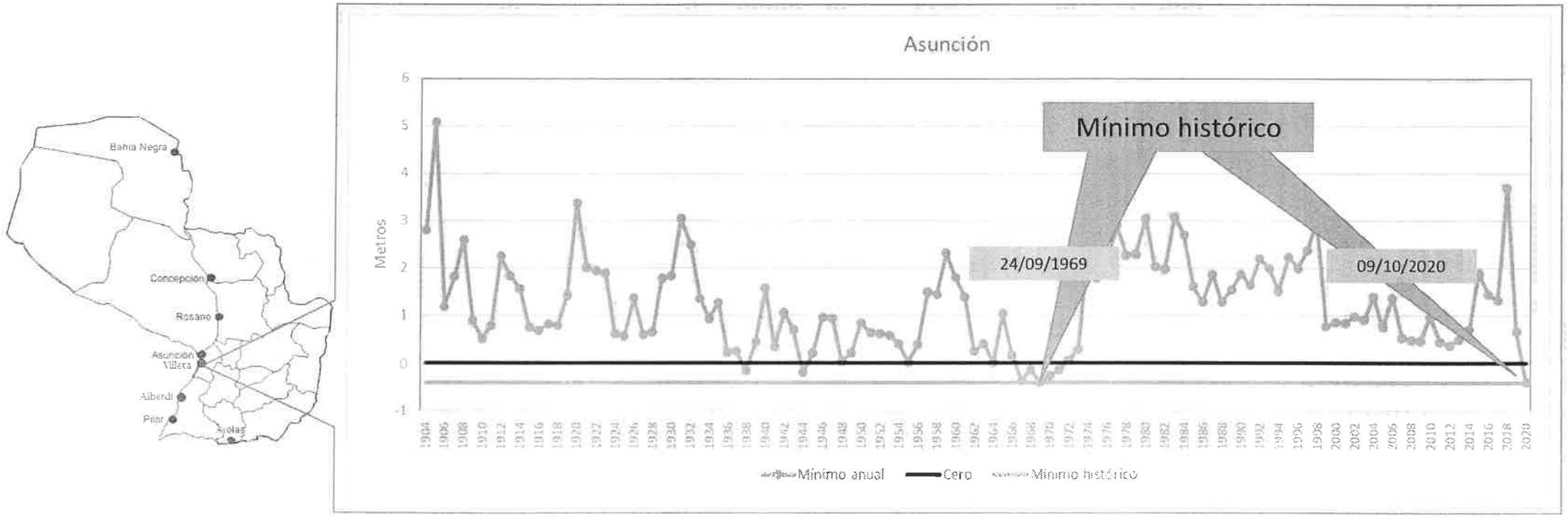

DINAC

dmh

En 116 años de datos (1904-2020), se puede observar que los años donde se repite el valor mínimo histórico son 1969 y 2020.

DINAC

FELIX KANAZAWA

PRESIDENTE, DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC

RAÚL RODAS

DIRECTOR, DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DMH

NELSON PÉREZ

SUB DIRECTOR DE HIDROLOGÍA

MAX PASTÉN

GERENTE DE PRONÓSTICOS HIDROLÓGICOS

ROCÍO VÁZQUEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRONÓSTICOS HIDROLÓGICOS

COLABORADORES

GERENCIA DE OBSERVACIONES HIDROLÓGICAS

ARMADA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Para mas información:

Dirección de Meteorología e Hidrología Cnel. Francisco López 1080 c/ De la Conquista – Tel.: (021) 438-1000
Correo:

max.pasten@meteorologia.gov.py

rocio.vazquez @meteorologia.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

dmh

Seguinos cómo:

Dirección de Meteorología e Hidrología - D M H **@DMH_PY**

Departamento de Pronósticos Hidrológicos

Para más información puede consultar en:

Secretaría de Emergencia Nacional

Fulgencio R. Moreno c/ Parapiti – Tel.: (021) 440-997/8 Int.:186 – Corre
alerta.temprana@sen.gov.py; alerta.sen@gmail.com

Dirección de Meteorología e Hidrología

Cnel. Francisco López 1080 c/ De la Conquista – Tel.: (021) 438-1000 – Correo
max.pasten@meteorologia.gov.py

GOBIERNO Paraguay

1. Perspectiva semanal de lluvias dentro del área de influencia del río Paraguay

En el período desde el 05 al 11 de octubre se esperan pocas precipitaciones en toda la cuenca del río Paraguay, manteniendose el deficit pluviometrico. El descenso de los niveles hidrométricos en la cuenca del río Paraguay continuaría en esta semana.

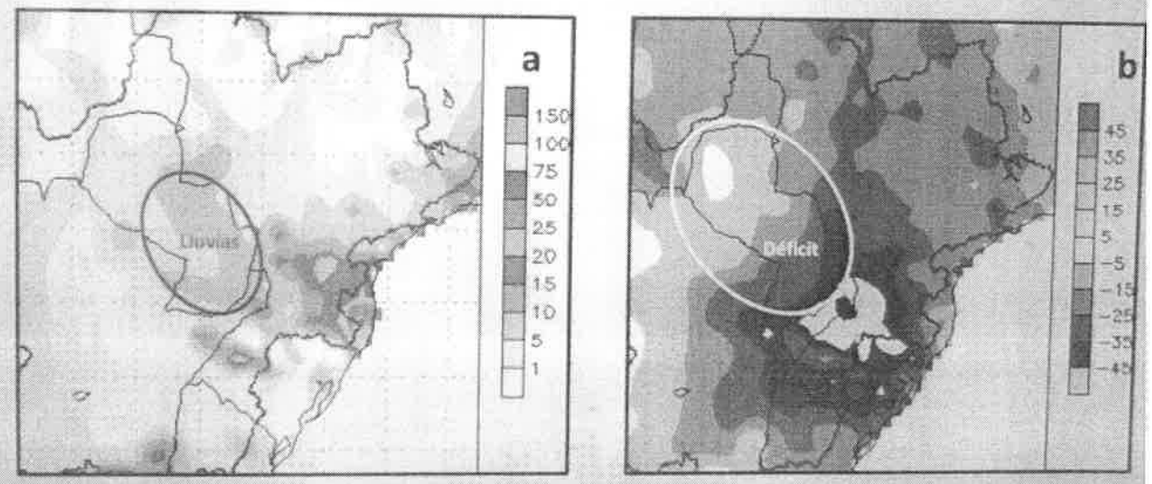

Informe Hidrometeorológico del Río Paraguay

Situación Actual

Fecha: 05-10-2020

En los primeros días del mes de octubre no se han registrado precipitaciones en toda cuenca del río Paraguay, manteniendo el marcado déficit pluviométrico en toda la cuen Los niveles hidrométricos continúan descendiendo a lo largo de la cuenca del río Paragua los valores continúan muy por debajo de sus valores normales para la época y en algun casos muy próximos a su mínimo histórico.

Bahía Negra:	su nivel actual es de 0,68 metros, valor que se encuentra por debajo de l normal para esta época del año. Su tendencia fue descendente.
Concepción:	su altura actual es de a 0,94 metros, valor que se encuentra por debajo de promedio normal. Su tendencia fue descendente.
Asunción:	el nivel del río se encuentra a -0,29 metros, valor muy por debajo de promedio normal. Su tendencia fue descendente.
Alberdi:	el nivel del río se encuentra a 0,77 metros, valor por debajo de lo normal para la época. Su tendencia fue descendente.
[illegible]	su altura actual es de 0,57 metros, dicho valor se encuentra por debajo de su

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1378/2020

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020, CON INTENCIÓN DE COMPRA, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" – ID. N° 385.857»

GERENCIA 28 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

VISTA:

La Comunicación Interna G.UOC/290/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 25 de septiembre de 2020, en la cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Contratación por Excepción N° 11/2020, con intención de compra, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" – ID. N° 385.857, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, vía Comunicación Interna UME N° 493/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, solicitó el inicio de un llamado para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP".

Que la Coordinación de Procesos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Comunicación Interna N° UOC/CP/965/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar, si fuere necesario, los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que la la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, a través de la Comunicación Interna UME N° 496/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, remitió su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción N° 11/2020, con intención de compra, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" – ID. N° 385.857, refrendando cada una de las páginas del documento.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESSAP SA

Ing. Natalio E. Ortiz Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Ruiz Díaz
Secretario General
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1378/2020

Resolución N° 1

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen GUOC N° 56/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, consideró pertinente llevar adelante el procedimiento para la presente Contratación por la Vía de la Excepción, para lo cual recomendó se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 155/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, por la suma de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que la Asesoría Jurídica, se pronunció por Comunicación Interna A.J. N° 1054, de fecha 25 de septiembre de 2020, dictaminando lo siguiente: *«Por tanto, en atención a lo brevemente considerado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes del Pliego de Bases y Condiciones para esta CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Contratación por Excepción N° 11/2020, con intención de compra, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" – ID. N° 385.857.

2°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

3°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, siendo el sector solicitante del llamado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 / 225 002 / 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap sa

Ab. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario Interino
ESSAP S.A.

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1378/2020

Resolución N° 1

4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes del llamado, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC

Fecha: 25 / septiembre /2020

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N.º10/2020 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" ID N.º 385.857.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna UME N°493/2020 de fecha 25 de setiembre del 2020 por el cual remite los precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N.º 1890/2020.

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I UME N°493/2020 de fecha 25 de setiembre del 2020

En la comunicación interna citada, se remite la solicitud de provisión e instalación de bombas, motores y accesorios de manera URGENTE, como PLAN DE CONTINGENCIA; por la condición crítica que representa la bajante del Río Paraguay para la captación de Agua cruda, y los datos para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, **Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es otro mecanismo pertinente.

No. LOTE	Nombre de los Bienes o Servicios	Precio Referencial Global Estimado
1	PROVISION E INSTALACION DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS	1.550.000.000.-
2	TRABAJOS DE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS	450.000.000.-

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos…"

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales *"...**Excepcionalmente, si por la** complejidad, especialidad o **particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes** requeridas para la obtención de los precios, **la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia**, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…"*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso y por la particularidad de la contratación y como PLAN DE CONTINGENCIA por condición crítica del Río Paraguay el método utilizado es otro mecanismo pertinente

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Gotze
INGENIERIA S.A.
Show Room: Tte. Ettiene y Gustavo Storn
Web: www.gotze.com.py
Telfax: 672-778/9
E-mail: ventas@gotze.com.py

00 10

Transformadores – Generadores – Compresores – Cables Industriales – Bombas de agua – Maquinarias

Fernando de la Mora, 24 de Septiembre del 2020

Señores:
ESSAP S.A.
Presente

Ref. 24227.

COTIZACIÓN
Cotizamos a Ud. el trabajo de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Desmontaje de Bomba de Alto Caudal de 250 HP desde Planta "Viñas Cue" – Essap S.A, traslado y Montaje en Ciudad de Pilar, Incluye:**

- Desmontaje de Bomba de 250 HP con su sistema de arranque, cañerías, tablero y conductor eléctrico en sitio Planta "Viñas Cue" – Essap S.A.
- Servicio de traslado desde Planta "Viñas Cue" – Essap S.A. hasta la Ciudad de Pilar.
- Montaje de Bomba de 250 HP en sitio Ciudad de Pilar
- Ampliación de Cañería y amortiguadores.
- Refuerzo de estructura.
- Accesorios de fijación.
- Cabo de acero y catracas.
- Mano de obra parte hidráulica.
- Mano de obra parte eléctrica.

Obs.: No Incluye la provisión de piezas y/o trabajos no detallados dentro del presupuesto.

Precio del trabajo llave en mano funcionando..... **Gs. 129.000.000.**

(*) Precio exento de IVA.

Forma de Pago: Contado.

Plazo de entrega: 8 Días.

Validez de la Oferta: 8 Días.

Atentamente,

Ing Emilio Gotze Petersen.

Gotze INGENIERIA S.A.
Show Room: Tte. Ettiene y Gustavo Storn
Web: www.gotze.com.py
Telfax: 672-778/9
E-mail: ventas@gotze.com.py

00 09

Transformadores – Generadores – Compresores – Cables Industriales – Bombas de agua – Maquinarias

Fernando de la Mora, 24 de Septiembre del 2020

Señores:
ESSAP S.A.
Presente

Ref. 24226.

COTIZACIÓN
Cotizamos a Ud. el trabajo de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Desmontaje de Bomba de Alto Caudal de 250 HP situ en la ciudad de Pilar , traslado y Montaje en Planta "Viñas Cue" – Essap S.A., Incluye:**

- Desmontaje de Bomba de 250 HP con su sistema de arranque, cañerías, tablero y conductor eléctrico en sitio Pilar.
- Servicio de traslado desde Pilar hasta Planta "Viñas Cue" – Essap S.A.
- Montaje de Bomba de 250 HP en sitio Planta "Viñas Cue" – Essap S.A.
- Ampliación de Cañería y amortiguadores.
- Refuerzo de estructura.
- Accesorios de fijación.
- Cabo de acero y catracas.
- Mano de obra parte hidráulica.
- Mano de obra parte eléctrica.

Obs.: No Incluye la provisión de piezas y/o trabajos no detallados dentro del presupuesto.

Precio del trabajo llave en mano funcionando..... **Gs. 275.000.000.**

(*) Precio exento de IVA.

Forma de Pago: Contado.

Plazo de entrega: 8 Días.

Validez de la Oferta: 8 Días.

Atentamente,

Ing Emilio Gotze Petersen.

Soluciones Electromecánicas Integrales — RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Asunción, 25 de setiembre del 2020.

SEÑORES:
ESSAP
Atn.: PRESENTE.

Ref.: Cotización I.M.I _ PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA INSTALACIÓN DE MOTOR DE 430HP. Nº R/ VT/IMI/2509/R00

Respondiendo a vuestra amable solicitud de servicio, nos complace presentarle nuestra mejor cotización para lo siguiente:

ITEM 01: Provisión de materiales y mano de obra para la instalación y puesta en marcha de un motor de 430HP, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	Cant.
1.1	**Alimentación de llave limitadora a tablero de arranque**	
	Cable ATOXFLEX 1X240mm INDUSCABOS	**42**
	Terminales 240mm	**14**
	Bulones galvanizados 1/2x2"	**10**
	Tuercas	**10**
	Arandelas presión	**10**
	Arandelas planas	20
	Caño cuadrado 60x60x2	1
	Jabalina de cobre	3
	Cable de cobre desnudo de 35mm2	15
	Polvo para soldadura exotérmica	3
	Materiales Menores	1
1.2	**Alimentación de tablero de arranque a motor**	
	Cable ATOXFLEX 1X240mm INDUSCABOS	**1820**
	Terminales 240mm	14
	Caño de PVC x 12m pesado TITAN	45
	Termocontraible para cable 240	6
	Puesta en marcha RESE	1
1.2	**Mano de obra**	
	Mano de obra para el montaje de conductores eléctricos desde la llave limitadora del transformador al Tablero de arranque de la bomba y montaje de conductores eléctricos desde el tablero de arranque hasta la bomba de 430HP dentro de caño de PVC sobre nivel del suelo para la protección mecánica de los conductores	1

Soluciones
Electromecánicas Integrales
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

NOTAS:

- ✓ La presente oferta ha sido elaborada en base a indicaciones del cliente, cualquier modificación del proyecto original se cotizará por separado, como adicional.

CONDICIONES COMERCIALES

Precio neto al contado IVA incluido US$.....47.600,00
(Son dólares americanos: Cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100)

ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO FIRMADO U ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO	: 50% a la confirmación, y saldo contra entrega de los trabajos.
TIEMPO DE ENTREGA	: 10/15 día hábil.
VALIDEZ DE LA OFERTA	: 10 días hábiles.
GARANTIA	: 06 (Seis) meses.

Esperamos que esta cotización sea satisfactoria y tengamos el placer de recibir vuestro pedido, el cual tendrá nuestra atención más pronta y cuidadosa. Ante cualquier consulta favor comunicarse con el que suscribe.
Atentamente,

.....
Ing. César Granado
0984 119 890
Instalaciones y Montajes Industriales
Record Electric S.A.E.C.A.-

24 de septiembre de 2020

PROPUESTA TÉCNICA COMERCIAL

Señor(es): ESSAP S.A.

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de presentarle nuestra propuesta técnica y comercial para la provisión de una bomba alto caudal marca SAER Italiana, un motor eléctrico trifásico vertical de 430HP 4P, Fs 1:15 marca WE y un tablero con variador de frecuencia para motor de 430HP marca WEG, ambos de procedencia brasilera, según detalle en esta propuesta.

IMAGEN REFERENCIAL

ALCANCE DE LA PROPUESTA COMERCIAL

ITEM	PRODUCTO	CANT.
1	BOMBA MOD. NCBK 800-670G ALTO CAUDAL MARCA SAER ITALIANA	1
2	MOTOR TRIF. 4P. IP55. W22. C355M/L V5 380/660V. 50HZ. 430HP. WEG Vertical	1
3	TABLERO ARRANQUE CON CONVERSOR DE FRECUENCIA 430HP 380V RESA	1

Caudal de la bomba, conforme a la rotación (curva anexa) 9.000 m3/hs

Soluciones Electromecánicas Integrales RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Datos para el montaje en posición vertical sobre pontón (no cotizado)

Rotación nominal en el eje de la bomba 495 RPM

Polea motora 350mm 10 canales 8V

Polea bomba 1025mm 10 canales 8V

Correas 10 unidades tamaña 2120 8V

Distancia entre ejes aproximado 1.570 mm

Tubos metálicos flexibles de descarga: 1.000 mm

Adjunto: Curva de la bomba, especificación técnica del motor y el tablero.

CONDICIONES COMERCIALES.

PRECIO NETO AL CONTADO IVA INCLUIDO DEL PAQUETE: US$.....108.720,00

(Son dólares americanos: Ciento ocho mil setecientos veinte con 00/100.-)

Forma de pago: Al contado a la confirmación

Tiempo de entrega: Motor y bomba; Inmediato salvo venta.

Tablero una semana (por nuestra fabricación)

Validez de la Oferta: 10 días a partir de la emisión del presupuesto.

Términos de Garantía contra defecto de fábrica:

Motor eléctrico y bomba 12 meses desde su facturación.

Tablero eléctrico: 6 meses desde su facturación.

Esperando que esta cotización sea de vuestro agrado y tengamos el placer de atenderles, nos despedimos respetuosamente.

Bernardo Benitez

Gerencia Comercial

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ITEM1. Por la provision de un tablero de Arranque con Conversor para motor de 430HP 4P 380V, armado y cableado en una caja metalica autoportante de 2.000x1.600x600mm, con grado de proteccion IP54 y pintura de acabado en polvo, incluyendo los siguientes componentes:

* 01 un. Interruptor tripolar DWA. WEG
* 03 un. Fusible ultrarapido para barra. WEG
* 01 un. Supresor de pico. ALL-TEC
* 01 un. Modulo para HMI remoto. WEG
* 01 un. Botonera de parada de emergencia. WEG
* 01 un. Botonera de marcha parada. WEG
* 01 un. Contactor auxiliar CWC. WEG
* 01 un. Selector de 3 posiciones. WEG
* 03 un. Llave termomagnetica unipolar 6A. WEG
* 02 un. Kit de ventilacion forzada con rejilla. WEG
* 02 un. Lampara de señalizacion 220V. WEG
* Global de borneras de mando, cables, terminales y materiales menores.
* Mano de obra especializada para la fabricacion y plano del tablero.
* 01un. Conversor de frecuencia con las siguientes caracteristicas tecnicas:

Marca:	WEG
Procedencia:	Brasil
Modelo:	CFW110720T4SZ
Cte. Nominal Max.:	720 A.
Tension:	380 V
Temp. Max.:	40 ºC

ITEM1. Por la provision de un tablero de Arranque con Conversor para motor de 430HP 4P 380V, armado y cableado en una caja metalica autoportante de 2.000x1.600x600mm, con grado de proteccion IP54 y pintura de acabado en polvo, incluyendo los siguientes componentes:

* 01 un. Interruptor tripolar DWA. WEG
* 03 un. Fusible ultrarapido para barra. WEG
* 01 un. Supresor de pico. ALL-TEC
* 01 un. Modulo para HMI remoto. WEG
* 01 un. Botonera de parada de emergencia. WEG
* 01 un. Botonera de marcha parada. WEG
* 01 un. Contactor auxiliar CWC. WEG
* 01 un. Selector de 3 posiciones. WEG
* 03 un. Llave termomagnetica unipolar 6A. WEG
* 02 un. Kit de ventilacion forzada con rejilla. WEG
* 02 un. Lampara de señalizacion 220V. WEG
* Global de borneras de mando, cables, terminales y materiales menores.
* Mano de obra especializada para la fabricacion y plano del tablero.
* 01un. Conversor de frecuencia con las siguientes caracteristicas tecnicas:

Marca:	WEG
Procedencia:	Brasil
Modelo:	CFW110720T4SZ
Cte. Nominal Max.:	720 A.
Tension:	380 V
Temp. Max.:	40 ºC

HOJA DE DATOS

Motor Trifásico de Inducción - Rotor de Jaula

00 02

Cliente :

Línea del producto : IP55 - W22 - IE1 Standard Efficiency (320)

Carcasa	: 355M/L
Potencia	: 315 kW (430 HP)
Polos	: 4
Frecuencia	: 50 Hz
Tensión nominal	: 380/660 V
Corriente nominal	: 586/338 A
Corriente de arranque	: 4221/2431 A
Ia/In (p.u.)	: 7.2
Corriente en vacío	: 211/121 A
Rotación nominal	: 1490 rpm
Deslizamiento	: 0.67 %
Par nominal	: 206 kgfm
Par de arranque	: 240 %
Par mínimo	: 190 %
Par máximo	: 240 %
Clase de aislamiento	: F
Factor de servicio	: 1.15
Momento de inercia (J)	: 8.95 kgm²

Potencia	Empezar	50%	75%	100%
Rendimiento (%)	-	94.6	95.0	94.9
Factor de potencia	0.36	0.74	0.82	0.86

	Delantero	Trasero
Tipo de rodamiento	6322-C3	6319-C3
Intervalo de lubricación	4000 h	5000 h
Cantidad de lubricante	60 g	45 g
Tipo de lubricante	MOBIL POLYREX EM	

Tiempo de rotor bloqueado	: 14 s (caliente) 25 s (frío)
Elevación de temperatura[4]	: 80 K
Régimen de servicio	: S1
Temperatura ambiente	: -20 ℃ hasta +40 ℃
Altitud	: 1000 m
Grado de protección	: IP55
Método de enfriamiento	: IC411 - TEFC
Forma constructiva	: V1T
Sentido de giro[1]	: Ambos
Nivel de ruido[2]	: 76.0 dB(A)
Método de arranque	: Partida directa
Masa aproximada[3]	: 1670 kg
Categoría	: N

Tipo de carga	: Par parabólico
Par de la carga	: 206 kgfm
Inercia de la carga (J=GD²/4)	: 8.94894 kgm²
Esfuerzos en la base	
Tracción máxima	: 2406 kgf
Compresión máxima	: 4076 kgf

Notas:

Normas

Especificación	: IEC 60034-1
Ensayos	: IEC 60034-2
Ruido	: IEC 60034-9
Vibración	: IEC 60034-14
Tolerancia	: IEC 60034-1

Esta revisión substituye y anula la emisión anterior, la cual deberá ser eliminada.

(1) Mirando la punta delantera del eje del motor.

(2) Medido a 1m y con tolerancia de +3dB(A).

(3) Masa aproximado sujeto a cambios después del proceso de fabricación.

(4) En 100% de la carga total.

Los valores indicados son valores por médio con base en ensayos y para alimentación en rede senoidal, sujeitos a las tolerancias de la normna IEC 60034-1.

Rev.	Resumen de los cambios	Ejecutado	Verificado	Fecha

Ejecutor	cli-record
Verificador	AUTOMATICO
Fecha	09/08/2017

167413/2017

Pagina	Revisión
1/1	0

Propriedad de WEG S/A. Prohibida la reproducción sin permiso.

SAER ELETTROPOMPE	Performance curves NCBKV 800-670	Revision no	Page: 3 00 01

	Receiver	From
Company name		
Respons. Department		
Person in charge		
Phone number		
Fax no		
E-mail address		

Operating area	Flow	Head	Impeller type	
Operating data specification	0 m³/h	0 m	Impeller construction	Closed
			Sense of rotation	Clockwise from the drive end
Pump data	m³/h	m	Outlet width	Dimensions in

	Flow			Head		Shaft power P2			Speed 1/min	495
	Min.	Max.	η Max.	H(Q=0)	η Max.	P2(Q=0)	Max.	η Max.	Frequency Hz	
	m³/h	m³/h	m³/h	m	m	kW	kW	kW		
	0	10500	7330	18	11,7		280	271		

Performance data based to: Water, pure [100%] ; 20°C; 0,998kg/dm³; 1mm²/s

UNI EN ISO 9906:2012 - Grade 3B

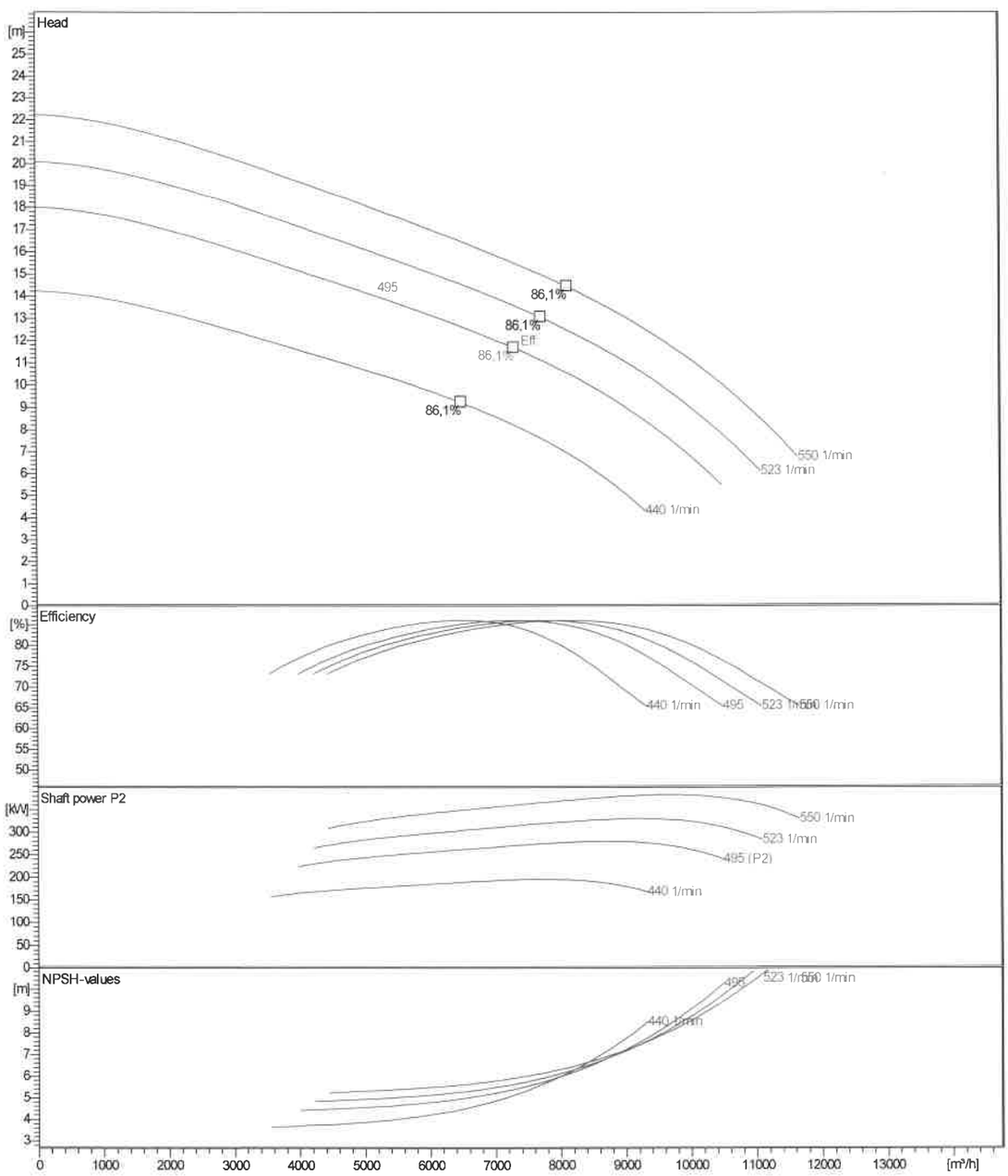

Project	Project ID	Created by	Created on	Last update
			2015-03-16	